

MUJER Y ARTE EN CANARIAS. LAS PRIMERAS MUJERES ARTISTAS EN TENERIFE: JUANA GALLEGA, ANA FRANCISCA Y JUANA DE HERRERA

Yolanda Peralta Sierra
Lorenzo Santana Rodríguez

INTRODUCCIÓN

La existencia de mujeres artistas en los manuales de Historia del Arte parece ser algo inhabitual, si atendemos a la notoria escasez de nombres de creadoras que aparecen en los mismos. Esta ausencia responde a una marginación y a un olvido en muchos casos deliberado, propiciado por un discurso androcéntrico que determina, en última instancia, que la Historia del Arte presente un conocimiento sesgado de lo que ha sido la contribución de las mujeres artistas. Es patente y notoria, por tanto, la invisibilidad de las mujeres en el campo del arte.

En el caso español, desde hace algunas décadas se ha iniciado una labor de recuperación de la aportación de las mujeres a la historia de la creación artística, tarea emprendida por Estrella de Diego, Bea Porqueres, Erika Bornay, Ana Carceller, Helena Cabello o Marián López F. Cao, entre otras. Sin embargo, todavía son escasas las publicaciones sobre el tema y son muchas las creadoras que permanecen ocultas.

En Canarias no se han abordado los estudios de género en el campo de la Historia del Arte desde una perspectiva global. Cabe reseñar, sin embargo, algunos trabajos que se han acercado al estudio de la mujer como sujeto del arte, como por ejemplo el de Margarita Rodríguez González, titulado “Pintoras doradoras tinerfeñas: Ana Francisca”, presentado en 1984 en el *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, el estudio de Carmen Fraga sobre María Joaquina Viera y Clavijo publicado en el *Museo Canario* (XLVII, Las Palmas de Gran Canaria, 1985-1987) y el trabajo de María de los Reyes Hernández Socorro “La mujer y las Bellas Artes en Las Palmas a mediados del siglo XIX: Pilar de Lugo y Eduardo, una pintora romántica malograda”, presentado en 1990 en el *IX Coloquio de Historia Canario-Americana*.

El presente trabajo está centrado en el estudio de las primeras mujeres artistas que desarrollaron su labor en Canarias, y en concreto en la isla de Tenerife, en los siglos XVI y XVII. A la luz de nuevos documentos, podemos conocer algo más sobre lo que pudo ser el trabajo artístico de estas mujeres, la mayoría de las cuales permanecen ocultas en los archivos, a la espera de nuevas investigaciones que vayan incorporando sus nombres a la Historia del Arte en Canarias.

En relación a las fuentes utilizadas en este estudio, hay que reseñar el rastreo realizado en el Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna,

el Archivo Histórico Diocesano de La Laguna y el Archivo Histórico Provincial de Tenerife.

JUANA GALLEGA (...1562...)

Hasta la fecha no se había documentado la existencia de mujeres artistas en Canarias en el período comprendido entre la Conquista del Archipiélago y el comienzo del siglo XVII. Este vacío empieza a ser completado por pintoras como Juana Gallega, que desarrolló su labor artística en Tenerife en el siglo XVI, sobre la que hemos hallado referencia en un testamento otorgado en la ciudad de La Laguna el 3 de octubre de 1562. Ese día fue otorgado por poder, el testamento de Juana Martín, mujer de Juan Marrero, quien ya había fallecido y había sido enterrada en el convento dominico de Candelaria.¹ Una de sus cláusulas dice así: “Item mandamos que le paguen a Juana Gallega cinco reales de resto de un retablo que le pintó pa Santiago que la dicha difunta mandó pagar porque se los había quedado a dar por Losada pintor”.²

De esta cláusula deducimos que Juana Gallega ejecutó una pintura sobre tabla, lo que le confiere la condición de artista. El «Santiago» al que se refieren los apoderados de Juana Martín podría ser la desaparecida ermita de Santiago Apóstol próxima al convento dominico de Candelaria,³ hipótesis ésta que apoyamos en el hecho de que fuese enterrada en dicho convento. No obstante, no hemos encontrado inventarios o documentación referente a esta ermita que nos permita conocer de qué pinturas dispuso.

De esta cláusula también se infiere la intervención de otro pintor, de apellido «Losada», que no se habría encargado de pintar el retablo, sino de pagárselo a Juana Gallega. Esta intervención a título únicamente pecuniario del pintor Losada se explica por la existencia de compañías entre los pintores en Canarias en aquel siglo.⁴

A mediados del Quinientos fueron usuales en Tenerife las asociaciones entre pintores, al igual que sucedía en Europa.⁵ Los pintores se reunían como socios que laboraban juntos en el mismo taller, compartiendo los beneficios, o bien entraban a trabajar para otros pintores que disponían ya de una nutrida clientela, admitiéndose en este caso el pago de comisiones por adquirir nuevos clientes. Estas compañías fueron posibles gracias a la gran demanda de obras pictóricas, que no se limitaban a la iconografía religiosa, pues la demanda de obras de carácter profano fue muy importante en esas fechas,⁶ aspecto este último que no ha sido suficientemente valorado por la historiografía del arte canario.

En este contexto de compañías de pintores y de una gran demanda de trabajos de pintura, tanto religiosa como profana, la relación de Juana Gallega con el pintor Losada, a quién identificamos con Juan de Losa,⁷ queda clarificada. Este Juan de Losa formó parte de una de esas compañías de pintores, con taller en la ciudad de La Laguna. Es probable que él y sus socios al no poder atender los pedidos y para no perder a sus clientes, optaran por “subcontratar” las obras a otros pintores no asociados. Este parece ser el caso del encargo de Juana Martín, pues Losada era el que, en un primer momento, se había obligado a pagar el retablo, asumiendo la comitente el finiquito.

No hemos logrado recabar más datos sobre la pintora Juana Gallega, pues aunque hemos constatado la presencia en la isla de Tenerife por aquellas fechas de al menos dos

mujeres que usaban este mismo nombre y apellido,⁸ por ahora no hemos podido identificar a ninguna de ellas con esta artista.

ANA FRANCISCA (EL REALEJO, 1603-LA LAGUNA, 1645)

Pocos eran los datos que se conocían sobre la vida de esta artífice del siglo XVII. Sin embargo, la documentación localizada nos permite aportar algo más de luz sobre la procedencia familiar de Ana Francisca. Es posible que su familia residiera durante varias generaciones en el Realejo de Arriba, extremo éste que ha podido esclarecerse gracias a un poder notarial otorgado en Garachico el 2 de septiembre de 1627 por “Ana Francisca, viuda de Gaspar Núñez, pintor, vecina de este lugar de Garachico”. En dicha escritura la artista da poder a su tío Salvador Rodríguez, carpintero, vecino del lugar de La Orotava, para que en su nombre cobre la legítima que le corresponde de la herencia de sus abuelos y de su madre, pues se declara “hija legítima de María Francisca y nieta de Lucía Díaz mujer legítima que fue de Rodrigo Genis difuntos”, otorgándole también poder en particular para que la represente en “la causa que se sigue por él y los demás coherederos con el convento y frailes de el convento de San Agustín de el lugar del Realejo en razón de una heredad de viña y casa que poseyó Luis Pérez mi tío uno de los dichos herederos que son bienes de la dicha herencia que quedaron de los dichos mis abuelos.”⁹

No hemos podido identificar a su tío, pues aunque se conoce la existencia de un carpintero de nombre Salvador Rodríguez, que además vivió en La Orotava, no creemos que se trate del mismo, pues falleció en 1690.¹⁰ Mejor suerte hemos tenido con el resto de su familia, a la que hemos hallado asentada en El Realejo de Arriba desde bastante tiempo atrás.

El 15 de diciembre de 1577 fue bautizada en la parroquia de Santiago Apóstol del Realejo de Arriba “Lionor hija de Rodrigo Genis difunto y de Lucía Díaz su legítima mujer fue su padrino Luis Pérez su hermano de la dicha Lucía Díaz y madrina María Díaz mujer de Gonzalo Gómez”.¹¹ En una escritura otorgada en El Realejo el 19 de noviembre de ese mismo año de 1577, Lucía Díaz, viuda de Rodrigo Genis, otorga poder a su hermano Luis Pérez para cobrar los bienes que pertenecieron a su difunto marido, que falleció en el heredamiento de Adeje, donde era sacristán de la iglesia.¹² Luis Pérez era por tanto tío abuelo de la pintora.

Tras revisar los libros de bautismos de las parroquias de El Realejo, hemos constatado que sólo hay una Ana que fuera hija de una María Francisca¹³ dentro del período acotado por los datos disponibles. Se trata de una niña que fue bautizada en la parroquia de Santiago del Realejo Alto el 29 de septiembre de 1603: “Ana hija de Juan Díaz y de María Francisca su legítima hija [...] fueron padrinos Nuño Hernández y María Hernández su hija”.¹⁴ Esta es probablemente la partida de bautismo de la pintora. Hemos localizado otros dos hijos de este matrimonio en la misma parroquia: Beatriz, bautizada en 1594,¹⁵ y Juan, en 1597.¹⁶

Un documento otorgado en La Orotava el 31 de agosto de 1609 nos aclara algo más sobre la genealogía de Ana Francisca. Sabemos por el mismo, que su tío Salvador Rodríguez era sobrino de su abuela Lucía, lo que lo convertía en primo en segundo grado de Ana Francisca y que su abuela Lucía era hija de Gregorio Pérez y de Ginebra Díaz, vecinos del Realejo, difuntos. En este documento los herederos de Gregorio Pérez

y Ginebra Díaz hicieron donación a título vitalicio a Luis Pérez de una viña en Los Realejos¹⁷ por la que más tarde pleitearían con el convento agustino de dicho lugar, como ya hemos apuntado anteriormente.

Se desconoce la fecha exacta en la que Ana Francisca contrajo matrimonio con el pintor y dorador Gaspar Núñez. Las primeras noticias que se conocen sobre este artífice, lo sitúan en el año 1620 como vecino de La Laguna, ciudad en la que el 16 de marzo de ese año, se compromete con el Dr. Cristóbal Viera a pintar y dorar el retablo de San Cristóbal para la antigua iglesia de Nuestra Señora de los Remedios.¹⁸

Al año siguiente, en 1621, Gaspar Núñez se encuentra residiendo en Garachico, villa en la que le encargan las labores de pintura y dorado del retablo de Nuestra Señora de la Soledad de la parroquia de Santa Ana.¹⁹

De ese matrimonio nació una hija, Dorotea, bautizada el 16 de febrero de 1626 en la parroquia de Santa Ana de Garachico.²⁰ Poco tiempo después del nacimiento de su hija, Gaspar Núñez fallece, quedando Ana Francisca viuda con 24 años, circunstancia ésta que queda recogida en el poder notarial ya citado, otorgado en Garachico en 1627 en el que leemos “Ana Francisca, viuda de Gaspar Núñez pintor”.

Seis años más tarde, en 1633, Ana Francisca se encuentra residiendo en la ciudad de La Laguna. En ese año la artista, a través de un contrato de aprendizaje, se compromete con el dominico fray Domingo de Herrera a enseñarle a su esclava mulata Juana, el “oficio de dorar retablos e imaginería y otras cualesquier obras”. La duración de dicho contrato, y por tanto del período de aprendizaje, se estipula en cuatro años, tras los cuales, Ana Francisca recibiría en pago la cantidad de cuatrocientos reales. Desconocemos la edad de Juana de Herrera, aunque es probable, si atendemos a lo habitual para estos casos, que la aprendiz tuviera entre 12 y 18 años.

Estamos, pues, ante un valioso e importante documento desconocido hasta ahora, un contrato de aprendizaje poco corriente por dos aspectos. En primer lugar porque se trata de un contrato temporal de formación que establece que una mujer enseñe a otra un oficio, circunstancia ésta poco habitual en la época. En segundo lugar, porque la aprendiz era esclava, y los esclavos por su condición servil, no podían tener consideración de oficiales, ni pasar contrato de aprendizaje, ya que el ejercicio del arte era propio de hombres libres. Un esclavo, por tanto, no podía ser aprendiz, limitándose, en todo caso, a ser ayudante del maestro.²¹ Se trata, por tanto, de un documento sin precedentes tanto en Canarias como en la Península.

Posiblemente la formación artística de Ana Francisca tuvo lugar en el ámbito familiar, aprendiendo el oficio de su esposo. Los documentos localizados se refieren a Ana Francisca como doradora y en ocasiones como pintora.²² Francisco Pacheco en *Arte de la pintura, su antigüedad y grandezas*, publicado en Sevilla en 1649, señala como actividades propias de un pintor “pintar al temple, al óleo, de la iluminación y estofado... de las encarnaciones de polimento y de mate, del dorado, bruñido y mate”. Entre las competencias de un pintor estarían la policromía de imágenes y de retablos, así como la pintura de cuadros.²³ En el siglo XVII, el dorado, el estofado y el encarnado llegaron a constituir una especialidad cada vez más independiente dentro del arte de la pintura. Las tareas de dorado consistían en revestir exteriormente de oro los retablos e imágenes, generalmente mediante la aplicación de panes de oro; el estofado se

conseguía aplicando pintura sobre las superficies doradas del retablo y de la vestimenta de las imágenes, mientras que el encarnado se centraba en el tratamiento de los rostros, manos, pies y zonas descubiertas de las esculturas, en mate o a pulimento. Dentro de los pintores, se distinguían, en líneas generales, dos categorías: los pintores de cuadros o de pinturas, también llamados pintores de imaginaria, y los pintores de esculturas o pintores-policromadores de imágenes y retablos.²⁴ Es en esta segunda categoría en la que debemos incluir a Ana Francisca

Hemos localizado el inventario de los bienes de la artista, importante documento que suministra información sobre lo que contenía la casa de Ana Francisca cuando esta fallece. Sabemos que el taller y la vivienda constituían una misma unidad, lo que explicaría que la artífice tuviera en su casa el retablo desarmado del convento de Santa Clara para proceder al dorado del mismo. Esta casa-taller lindaba, según consta en su último testamento “por un lado con casas del capitán don Gerónimo de Bustamante y por delante calle real que va de la cárcel a San Cristóbal y por otro con calle real que va a Señor Santo Domingo”. El inventario enumera algunos de los materiales que la artista empleaba en el desempeño de su oficio: “Item un escritorio y en él dentro algunos papeles envueltos de colores. Item un catre dorado y barniz colorado. [...] Item dos esportillas la una con diez y seis papeles de diferentes colores y la otra de color que llaman bol”. Asimismo, es posible que la artista practicara la pintura sobre seda e incluso la pintura de cuadros, lo que explicaría la existencia en su taller de “un pabellón tafisira (sic) de seda de las Indias de color con su manga que se dice es del capitán Miguel Guerra. [...] Item diez cuadros pequeños de medio cuerpo. Item diez cuadros grandes de diferentes devociones.”

Debió ser Ana Francisca una artista importante en la época, a tenor de los encargos que recibía de diferentes localidades de la isla. Su vida artística transcurrió entre Garachico, La Laguna, La Orotava, El Realejo, La Victoria y Los Silos, siendo requerida por una variada clientela entre particulares y personas pertenecientes al estamento eclesiástico, trabajando para los franciscanos en La Orotava, en Garachico y en La Laguna.

La relación de bienes así como sus testamentos nos permiten conocer la situación económica de Ana Francisca, por lo menos en lo relativo a los últimos años de su vida, situación que podemos calificar de desahogada por dos aspectos: poseía cuatro esclavos y tenía por costumbre, en los encargos que acometía, poner por adelantado el material necesario para su ejecución y cobrar una vez concluidos.

El primer trabajo del que tenemos constancia, es el dorado de un retablo para la capilla mayor del convento de San Lorenzo en La Orotava, encargo que acuerda el 27 de mayo de 1634 con los capitanes D. Lorenzo Pereira de Ponte y Lugo y D. Doménigo Grimaldo Rizo de Lugo, patronos de dicha capilla.²⁵

Al año siguiente, en 1635, Ana Francisca concierta en Garachico, con el capitán y regidor perpetuo D. Juan Francisco Jiménez Jorva Calderón las labores de dorado y estofado de un retablo para el convento de Santo Domingo²⁶ por el precio de 2.700 reales.²⁷ En esta villa recibirá, por esas mismas fechas, otro encargo, acordado con D. Juan Riquel y Angulo: el dorado del retablo de Nuestra Señora del Rosario para el convento dominico. En 1639 todavía no se le había abonado la realización de dicho

trabajo, pues en ese año Juan Riquel y Angulo se compromete a pagar a la artista, en un plazo de 18 meses el dorado del retablo y la hechura de un niño para su casa.²⁸

Otro de los encargos que recibió a lo largo de su vida artística queda recogido en una escritura fechada el 7 de junio de 1637, en la que la artista se compromete con el alcalde y los vecinos de La Victoria a “dorar de oro limpio un retablo que es pa la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria de este lugar y por ello me han de dar trescientos ducados de a once reales cada uno poniendo yo todos los materiales de oro que sean necesarios y con que se me han de pagar en dineros de contado el cual dicho retablo esta ya cuasi dorado...”²⁹

En agosto de ese mismo año, los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario le encargan el dorado del retablo que dicha cofradía tenía en la iglesia de la Concepción del Realejo de Abajo, trabajo por el cual recibiría 300 ducados.³⁰

Entre los numerosos trabajos que debió realizar en Garachico cabe citar el dorado de un retablo y una cruz. Con el dinero obtenido de ese trabajo, Ana Francisca “impone una misa cantada de Nuestro Padre San Francisco su limosna es el rédito de lo que ganó en dorar el retablo y una cruz que importó mas de quinientos reales [...]”³¹

Por esas mismas fechas, Sebastián Pérez le encarga a la artífice el dorado de un retablo para la iglesia de Los Silos.³²

Uno de sus últimos trabajos fue el dorado del desaparecido retablo mayor del convento de Santa Clara de La Laguna, tarea en la que se hallaba inmersa cuando le sobrevino la muerte el 14 de junio de 1645. Contaba la artífice con 42 años de edad.³³

Su último testamento, un codicilio y el inventario de sus bienes, documentos desconocidos hasta ahora, enumeran algunos de los trabajos que Ana Francisca estaba ejecutando al producirse su óbito, lo que da buena cuenta de la cantidad de encargos que recibía. Una mujer vecina de la isla de Fuerteventura le debía *mil y tantos reales*, posiblemente por algún trabajo. Declara además en su testamento que era deudora “a las monjas del convento de Señora Santa Clara de esta ciudad de seis mil reales que he recibido para un retablo que le había de dorar téngole aparejado valdrán los costos que he hecho mil reales; y así mismo han recibido quinientos reales de unas andas que le doré”. Por su inventario sabemos que la artífice tenía en el taller de su casa el mencionado retablo desarmado: “[...] la madera de un retablo aparejado que es del convento de Señora Santa Clara de esta ciudad con sus columnas”.

En su testamento señala también la artista que debía “a un hombre de Santa Cruz doscientos y cincuenta reales que me había dado para dorarle unas andas mando se le vuelvan las andas y la dicha cantidad”. Es probable que este segundo trabajo inacabado al que alude la artífice sea el dorado de las andas de la imagen de San Benito de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, encargo por el que iba a recibir 435 reales de plata. El dorado de estas andas fue finalmente realizado por el artista Juan González Puga.³⁴

En el codicilio Ana Francisca establece el pago a “San Salvador religiosa en el convento de Santa Clara ochenta reales que la susodicha le había dado por una cruz de madera que le había de dar y no pudo cumplir con su obligación”.

El ya mencionado inventario de bienes de Ana Francisca enumera además una serie de imágenes que se encontraban en la casa taller de la artífice posiblemente para dorarlas, estofarlas o policromarlas: “[...] una imagen de Nuestra Señora. Item otra imagen de lo mismo que dicen ésta y la de arriba es del maestre de campo don Laurencio Perera de Ponte y Lugo.³⁵ Item una hechura de bulto del Señor San Juan. Item una imagen del Santo Cristo para aderezar dicen es del convento del Señor Santo Domingo”.

Algunos de los trabajos que Ana Francisca dejó inacabados fueron finalizados por el ensamblador, dorador y maestro de carpintero Juan González Puga. Creemos que no se trata de una simple coincidencia que este artífice finalizara las tareas de dorado del retablo de la capilla mayor del convento de Santa Clara de La Laguna cuando Ana Francisca fallece,³⁶ o de las andas de San Benito en la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz.

En alguna ocasión ambos artífices trabajaron juntos como ocurrió en Garachico, cuando Puga realizó el retablo de Nuestra Señora del Rosario y Ana Francisca se encargó de las labores de dorado.

Es probable que el matrimonio formado por Ana Francisca y Gaspar Nuñez trabara amistad con otros artífices de la época que también residían y trabajaban en Garachico, artistas como Juan González Puga. La relación tanto profesional como de amistad entre ambos artistas queda patente en diversos documentos. En el contrato firmado en Garachico en 1635 entre el capitán Juan Francisco Jiménez y Ana Francisca para dorar y estofar un retablo, Puga actúa como testigo.³⁷ Asimismo, en una de las cláusulas del último testamento de la artista, ésta declara “que he tenido cuentas dares y tomares con Juan González Puga y no me debe nada ni yo a el susodicho declárolo para que conste”. Por último en el inventario de los bienes de la doradora establece que Juan González Puga es el depositario de los bienes de la artista.³⁸

JUANA DE HERRERA (... 1633-LA LAGUNA, 1665)

Son escasos los datos que se conocen sobre la vida y la producción artística de Juana de Herrera. Esta esclava mulata heredada por fray Domingo de Herrera de su abuela Beatriz Martín, aprendió el oficio de doradora en el taller de Ana Francisca, a partir del contrato de aprendizaje anteriormente comentado. Durante los años de formación es probable que surgiera una relación de amistad entre ambas mujeres, lo que explicaría una de las cláusulas que aparecen en el primer testamento de Ana Francisca, otorgado en La Laguna en septiembre de 1635, que establece “que de mis bienes se le den a Juana mulata esclava del padre fray Domingo de Herrera quinientos reales para ayuda de su rescate y cautiverio que tiene por ser tal esclava y haberme servido bien y con buen amor”.³⁹

La referencia a su oficio y a su único trabajo conocido, nos la da un documento fechado el 28 de marzo de 1652, en el que Bartolomé Francisco, vecino de Tegueste, se compromete a pagarle 310 reales en trigo por los materiales empleados y el dorado de unas andas de la imagen del Santísimo Nombre de Jesús en Tegueste.⁴⁰ Era vecina de La Laguna, ciudad en la que fallece en agosto de 1665.⁴¹

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los nombres de Juana Gallega, Ana Francisca y Juana de Herrera forman parte de una tradición que es necesario reconstruir. Los escasos trabajos que han abordado la relación entre mujer y arte en Canarias, perpetúan algunas afirmaciones e ideas, en muchos casos preconcebidas, que hay que matizar.

Para los casos que nos ocupan, estas mujeres no trabajaron tan a la sombra de los hombres como tradicionalmente se ha considerado, en perpetua dependencia con respecto al varón. Juana Gallega trabajó para un taller de artistas, Ana Francisca recibió encargos siendo viuda y Juana de Herrera tuvo como maestra en el oficio de doradora a otra mujer, recibiendo su formación artística fuera del seno familiar y sin la presencia de ningún hombre, ya fuera padre o esposo.

A pesar de que son todavía escasos los nombres de mujeres artistas en las Islas, no hay que considerarlas rarezas. Es necesaria una revisión de la Historia del Arte en Canarias, para incluir nuevas biografías y reescribir otras muchas, incorporando los numerosos nombres de artistas que permanecen en el anonimato, mujeres cuyas obras en buena parte se han perdido o han sido atribuidas a autores masculinos. Pero este sería sólo el primer paso en esa revisión de la historia del arte en Canarias. Rescatarlas no es suficiente. Es necesario además, situar a estas mujeres artistas dentro de un contexto y apreciar su producción artística a partir de análisis alternativos, al margen de los parámetros propios de la historia del arte tradicional.

ANEXO DOCUMENTAL

1. CONTRATO DE APRENDIZAJE DE JUANA DE HERRERA

Sean cuantos esta carta vieren como yo el reverendo padre fray Domingo de Herrera de la orden de Predicadores del Señor Santo Domingo residente en el convento de esta ciudad de San Cristóbal otorgo que doy a oficio de dorar retablos e imaginería una esclava mía mulata llamada Juana que la hube de Beatriz Martín mi abuela y la pongo con Ana Francisca viuda y doradora vecina de esta dicha ciudad por tiempo y espacio de cuatro años primeros siguientes que corren y se cuentan desde el día de la fecha de esta carta en adelante hasta ser cumplidos y acabados dentro de los cuales le ha de dar enseñada el dicho oficio de dorar de todo lo que sabe en el hacer la dicha Ana Francisca de manera que por su persona sola lo pueda usar donde quiera que sea y se la doy con las condiciones siguientes.

Primeramente le he de dar a la dicha Ana Francisca cumplidos que sean los dichos cuatro años cuatrocientos reales en dineros de contado por el enseño del tal oficio referido que ha de hacer a la dicha Juana mi esclava.

Item condición que en cada una semana de todo el dicho tiempo me ha de dar la dicha esclava Juana para que me lave mi ropa y esto el día que se la pidiere y no más.

Item que si yo estuviere enfermo el tiempo que lo estuviere me ha de servir la dicha esclava y curarme en mis enfermedades sin que por esto haya de tener ni tenga descuento ni fallas algunas.

Item que durante el dicho tiempo no ha de sacar la dicha esclava fuera de esta isla a otra ninguna parte ni mandarla fuera de ella a ningún negocio ni recaudo suyo ni ajeno pero bien que le permito y doy licencia para que en esta isla y en cualquier parte de ella la pueda llevar o enviar a cualquier cosa que se le ofrezca a la dicha Ana Francisca.

Item es condición que si cayere enferma la dicha esclava en cualquier tiempo y muchos tiempos desde este concierto que la dicha Ana Francisca le ha de costear en su sustento y dietas y yo a mi costa las medicinas cura y médicos que en ello entendieren. Y si pasados los dichos cuatro años del tiempo de este dicho concierto la dicha Ana Francisca no diere enseñada del oficio de dorar retablos e imaginería y otras cualesquier obras de manera que no haya falta en cosa alguna tocante a el dicho oficio de dorar para que pueda sin lición(sic) usarle y en caso que no se cumpla así por la dicha Ana Francisca en todo o en parte sea visto haber perdido los dichos cuatrocientos reales y yo sin obligación de pagárselos.

Y yo la sobredicha Ana Francisca que presente estoy acepto esta escritura y la estipulación de ella y prometo de guardar y cumplir esta escritura y sus condiciones en todo y por todo como en ella se contiene y que enseñaré el dicho oficio de dorar a la dicha Juana que pueda por su persona usarle como yo misma y esto cumpliré durante el tiempo de los dichos cuatro años y al fin de ellos le daré hábil y suficiente para que lo use y enseñada del todo según dicho es o perderé los dichos cuatrocientos reales del premio que he de ganar por el dicho enseño y para lo haber por firme ambas partes cada una por lo que le toca obligaron sus bienes habidos y por haber y dieron poder a las justicias de Su Majestad a su cumplimiento como si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada...(siguen las fórmulas legales de costumbre)...Hecha en la ciudad de San Cristóbal que es en esta isla de Tenerife en veinte días de diciembre de mil y seiscientos y treinta y tres años y los otorgantes que yo el escribano doy fe que conozco lo firmaron

de sus nombres siendo testigos Asencio Hernández fray Cristóbal Crespo y Francisco de Mesa vecinos de esta ciudad.

AHPT, escribanía de Francisco de Mirabal Rivero, PN nº 1239, fol. 451-452 v.
Por un error de foliación el folio 451 está repetido.

2. FINIQUITO DE JUANA DE HERRERA (NOTA MARGINAL)

En La Laguna de Tenerife a catorce de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años ante mí el presente escribano público y testigos de infra pareció Juana de Herrera doradora vecina de esta ciudad a la cual doy fe conozco ser la contenida y dijo que por cuanto Bartolomé Francisco labrador vecino de Tegueste el Viejo contenido en el contrato de este margen le era deudor de trescientos y diez reales como del dicho contrato y obligación consta por las razones que él contiene y ahora se los tiene satisfechos y pagados y le ha pedido carta de pago en forma por tanto dando [...] y por no saber firmar rogó a un testigo lo firmase por ella y lo fueron Francisco Jiménez, y Juana de la Mota y el padre fray Luis Cabral vecinos de esta ciudad.

AHPT, escribanía de Juan de Ascanio, PN nº 1554, fol. 106 v-107.

3. TESTAMENTO DE ANA FRANCISCA.

En el nombre de Dios amén sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo Ana Francisca viuda de Gaspar Núñez doradora vecina de esta ciudad estando en una cama enferma del cuerpo y sana de la voluntad en mi juicio y entendimiento natural cual Dios fue servido de darme creyendo como creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre y Hijo y Espíritu Santo y un solo Dios verdadero debajo de cuya creencia protesto vivir o morir poniendo por mi intercesora a la Virgen María Señora Nuestra y a los santos apóstoles y demás santos y santas de la corte celestial del Cielo para que sean servidos de acompañarme mi alma y librarla de todo peligro hasta la presencia de mi Señor Jesucristo donde por sus preciosos ruegos merezca su santa gloria otorgo que hago y ordeno mi testamento en la manera y forma siguiente.

Primeramente mando mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra do fue formada que a ella sea reducido.

Item quiero y es mi voluntad que si de esta enfermedad en que estoy muriere mi cuerpo sea sepultado en el convento del Señor San Francisco de esta ciudad en la sepultura que se me señalare para lo cual quiero ser enterrada en el hábito del Señor San Francisco que desde luego pido y demando y se pague la limosna acostumbrada.

Item mando me acompañen los señores beneficiados de la iglesia parroquial de Ntra. Señora de los Remedios y de Ntra. Sra. de la Concepción y se me digan de cuerpo presente las misas cantadas y rezadas a la disposición en(?) todo y manera que quisieren mis albaceas porque fio de ellos lo harán como quien son.

Item mando me acompañe la Misericordia del hospital real de Ntra. Sra. de los Dolores de esta ciudad y se pague la limosna acostumbrada.

Item mando a las mandas forzosas Redención de cautivos y Casa santa de Jerusalén a cada una un real con que desde luego los aparto de mis bienes.

Item declaro que no tengo herederos forzosos ascendientes ni descendientes declárola para que conste.

Item dejo por mis bienes las casas de mi morada que son en esta ciudad lindando por un lado con casas del capitán don Gerónimo de Bustamante y por delante calle real que va de la cárcel a San Cristóbal y por otro con calle real que va a Señor Santo Domingo notoria y conocida.

Item declaro dejo cuatro esclavos y esclavas llamados Lucrecia y Lucía Antonio y Diego.

Item tres baúles de mi ropa de vestir sillas y cuadros y omenaje de casa todo lo que pareciere de puertas adentro.

Item diez y ocho o veinte pipas vacías y en ellas como seis llenas poco más o menos.

Item dejo un tributo de cuatro fanegas de trigo que me pagan de tributo en cada un año en el término de Arafo en Candelaria el cual quiero que se impongan en misas perpetuas a voluntad y disposición de mis albaceas.

Item declaro que una mujer que de presente no me acuerdo vecina de la isla de Fuerteventura me debe mil y tantos reales que parecerá por papel que está en mis legajos mando se cobren.

Item declaro que soy deudora a las monjas del convento de Señora Santa Clara de esta ciudad de seis mil reales que he recibido para un retablo que le había de dorar téngole aparejado valdrán los costos que he hecho mil reales; y así mismo han recibido quinientos reales de unas andas que le doré. Mando que ajustada cuenta se le pague lo que se les debiere.

Item debo a un hombre de Santa Cruz doscientos y cincuenta reales que me había dado para dorarle unas andas mando se le vuelvan las andas y la dicha cantidad.

Item declaro que he tenido cuentas con el reverendo padre maestro fray Domingo de Herrera vicario provincial y no le debo nada y ni me debe cosa alguna declárololo para que conste.

Item declaro que he tenido cuentas dares y tomares con Juan González Puga y no me debe nada ni yo a el susodicho declárololo para que conste.

Item declaro que debo trescientos reales a mi primo fray Juan Lozano de la Orden del Señor Santo Domingo mando se le paguen de mis bienes.

Item quiero y es mi voluntad que un esclavo de color mulato llamado Diego lo haya y le lleve para sí su paternidad el padre maestro fray Domingo de Herrera vicario provincial de los conventos de estas islas para que haga de él y disponga como cosa suya por muchas y buenas obras que de su paternidad he recibido dignas de mayor remuneración el cual dicho esclavo es sujeto a servidumbre.

Y para cumplir y pagar este mi testamento mandas y legados de él nombro por mis albaceas testamentarios a su paternidad reverendísima el padre fray Domingo de Herrera vicario provincial de estas islas de los conventos del Señor Santo Domingo, y a Juan Díaz Oramas notario del Santo Oficio de la Inquisición ambos a dos y a cualquiera de ellos in solidum a los cuales ruego y encargo lo acepten por mí porque Dios Nuestro Señor depare quien haga otro tanto por ellos y les doy poder para que entren en mis bienes y los vendan en pública almoneda o fuera de ella y hagan y cumplan todo lo que aquí tengo dispuesto según y de la forma que con los susodichos lo tengo tratado y comunicado aunque sea pasado el año del albaceazgo.

Y después de cumplido y pagado este mi testamento mandas y legados en él contenidos en el remanente que quedare de mis bienes y cualesquier derechos y acciones que me tocaren en cualquier manera dejo por universal heredera a mi alma y declaro no tener heredero forzoso como llevo dicho y quiero y es mi voluntad que todos los dichos bienes y herencia se gasten y distribuyan en sufragios por mi alma a la voluntad y disposición de los dichos mis albaceas por haberles comunicado y tratado la disposición que han de tener y ser personas buenos cristianos y de quien espero y tengo confianza lo

cumplirán así y les relevo de toda obligación de haber de dar cuenta a ninguna persona ni justicia eclesiástica ni secular de si está cumplido el dicho testamento o no lo está y ninguna de las dichas justicias se las pueda tomar ni entrometerse en ello porque así es mi voluntad y quiero que se guarde sin que se innove en cosa alguna.

Y si cualquiera de las dichas justicias se quisieren entrometer en la dicha distribución de dichos bienes o si está o no cumplido este testamento y disposición de él por el mismo caso hayan y hereden los dichos mis bienes los dichos mis albaceas y hagan de ellos lo que les pareciere atento no tengo heredero forzoso cuya institución de herencia les hago de todos mis bienes derechos y acciones como mis universales herederos.

Y revoco y anulo todos y cualesquier testamentos y codicillos y mandas que hubiere hecho por escrito o de palabra antes de éste o en otra manera para que no valgan en juicio ni fuera de él y sólo quiero que valga este mi testamento que ahora otorgo por mi última y postrera voluntad en las casas de mi morada en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna isla de Tenerife en dos días del mes de junio de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años y la otorgante a quien yo el presente escribano doy fe conozco ser la contenida lo firmó de su nombre siendo presentes por testigos el licenciado Diego Felipe de Barrios beneficiado y comisario del Santo Oficio de la Inquisición Lucas Pérez vecino del Hierro, Gonzalo García oficial de zapatero, Juan Pérez del mismo oficio y Domingo Hernández vecinos de esta ciudad.

Otrosí declaro que me es deudor el padre fray Jacinto Fernández de la Orden del Señor Santo Domingo de la cantidad que parecerá por escritura ante el presente escribano por cuya cantidad le tengo ejecutado mando se cobren testigos los dichos fecha ut supra.

AHPT, escribanía de Francisco de Mirabal Rivero, PN nº 1247, fol. 242 v-246.

4. CODICILIO DE ANA FRANCISCA

En la ciudad de San Cristóbal de esta isla de Tenerife en once días del mes de junio de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años ante mí el presente escribano público y testigos de infra pareció presente Ana Francisca viuda de Gaspar Núñez doradora vecina de esta ciudad a quién doy fe que conozco estando en cama enferma del cuerpo y sana de la voluntad en su juicio y entendimiento natural y dijo que por cuanto tiene ordenado y otorgado su testamento ante el presente escribano quiere que se guarde y cumpla como en él se contiene demás de lo cual hace este codicilio en la manera siguiente.

Quiere y es su voluntad que de sus bienes que deja declarados en dicho testamento se le den cincuenta ducados a una sobrina suya hija de Gonzalo Pérez vecino del lugar del Realejo llamada Magdalena para ayuda de su casamiento lo cual cumplan sus albaceas inviolablemente.

Item mando se le dé a Juan de Betancor oficial de pedrero que salía conmigo doscientos reales ciento que le debía del tiempo que me acompañó y ciento que en su poder tenía.

Item mando se le pague a San Salvador religiosa en el convento de Santa Clara ochenta reales que la susodicha le había dado por una cruz de madera que le había de dar y no pudo cumplir con su obligación.

Item declaro que en el dicho su testamento en una cláusula de él ordenó que ningunas justicias eclesiásticas ni seculares pudiesen pedir cuentas de la distribución de sus bienes a sus albaceas que son su paternidad el padre maestro fray Domingo de Herrera vicario provincial y Juan Díaz Oramas y en caso que lo hiciesen heredasen sus bienes

quiere que quien los haya de heredar sea y se entienda su paternidad el padre maestro provincial fray Domingo de Herrera y no el dicho Juan Díaz Oramas y en esta parte revoco todo lo que a su favor suena porque ésta es su determinada voluntad todo lo cual del dicho testamento y este codicilio se guarde y cumpla como en ellos y en cada uno de ellos se contiene y lo firmó de su nombre siendo testigos Domingo Hernández el padre fray Bartolomé de Estrada de la Orden del Señor Santo Domingo Gregorio Díaz Juan Pérez de Vitoria portero del Cabildo Francisco Gómez de la Mota vecinos de esta ciudad.

Y aunque dijo la otorgante que firmaba este codicilio no firmó por la gravedad de su enfermedad fecha ut supra testigos los dichos el padre fray Bartolomé de Estrada Domingo Hernández Gregorio Díaz Juan Pérez de Vitoria portero Francisco Gómez de la Mota vecinos de esta ciudad.

AHPT, escribanía de Francisco de Mirabal Rivero, PN nº 1247, fol. 267, 267 v.

5. INVENTARIO DE LOS BIENES DE ANA FRANCISCA

En la ciudad de San Cristóbal de esta isla de Tenerife en catorce días del mes de junio de mil seiscientos y cuarenta y cinco años su merced el capitán y sargento mayor don Alonso Inclán y Valdés corregidor y capitán a guerra de esta isla y La Palma por Su Majestad dijo que por cuanto Ana Francisca doradora es muerta y pasada de esta presente vida y porque conviene a buena administración de justicia por si en algún tiempo parecieren herederos a sus bienes y si hubiere tercero a ellos mandaba hacer y haga inventario de los bienes y cosas siguientes que quedaron por muerte de la susodicha.

Primeramente veinte pipas las siete con vino y las demás vacías en la bodega.

Item las casas de su morada lindan por un lado con casas del capitán don Gerónimo de Bustamante y por delante calle real y calle que va a el convento del Señor Santo Domingo.

Item la madera de un retablo aparejado que es del convento de Señora Santa Clara de esta ciudad con sus columnas.

Item un escritorio y en él dentro algunos papeles envueltos de colores.

Item un catre dorado y barniz colorado.

Item un pabellón tasfisira (sic) de seda de las Indias de color con su manga que se dice es del capitán Miguel Guerra.

Item tres colchones.

Item tres baúles con las cosas siguientes.

Una imagen de Nuestra Señora.

Item una imagen de lo mismo que dicen ésta y la de arriba es del maestre de campo don Laurencio Perera de Ponte y Lugo.

Item una hechura de bulto del Señor San Juan.

Item una imagen del Santo Cristo para aderezar dicen es del convento del Señor Santo Domingo.

Item diez sábanas de crea y lienzo casero de cama.

Item siete almohadas labradas las unas de seda y otras hilo amarillo.

Item tres camisas de mujer.

Item un rodapiés de cama labrado de azul.

Item una colcha de catalufa labrada de seda y oro usada.

Item un cobertor colorado bordado.

Item otro rodapiés verde.
Item un espejo con baqueta de moscobra dorado.
Item seis pañuelos digo son catorce pañuelos de mesa de lienzo casero y otros seis usados.
Item una saya y jubón de calufa de seda y lana amarilla y verde.
Item unas naguas de damasquillo viejas.
Item una saya de baeta negra y dos jubones de tafetán uno viejo y otro nuevo; dos mantos de seda.
Item un jubón de lamán aguerada guarnecido con galón de plata.
Item otro jubón de damasquillo de damasquillo usado.
Item una ropilla de tafetán negro.
Item una manteama de tafetán negro.
Item un tapete usado.
Item diez cuadros pequeños de medio cuerpo.
Item diez cuadros grandes de diferentes devociones.
Item una petaca y una arca pequeña de pan.
Item dos esportillas la una con diez y seis papeles de diferentes colores y la otra de color que llaman bol.
Item un lebrillo de amasar.
Item una pipa con un poco de vino.
Item una mesa de amasar.
Item tres fanegas de trigo poco más o menos.
Item un bufete de cobamo(?).
Item un armario.
Item una cana de lanilla verde.
Item un bufete pequeño.
Item dos cojines viejos.
Item seis sillas de cadera.
Item una caldera nueva y otra vieja y una sartén y un asador y cuatro platos de pisa.
Item un garnero y dos cedazos.
Item tres esclavos llamados Lucrecia Lucía y Antonio que aunque son cuatro el uno es del padre provincial.
Todos los cuales dichos bienes su merced el dicho corregidor los puso de manifiesto en poder de Juan González Puga oficial de carpintero vecino de esta ciudad el cual dijo estando presente que se constituía y constituyó por depositario de ellos y tenerlos de manifiesto y no acudir a persona alguna con ellos sin mandato expreso de su merced y de ello se obligó en forma de derecho con su persona y bienes y lo firmó siendo testigos Gonzalo López y Juan Estévez y Domingo Hernández vecinos de esta ciudad.

AHPT, escribanía de Francisco de Mirabal Rivero, PN nº 1247, fol. 276, 277 v.

NOTAS

- ¹ No hemos localizado la escritura de poder.
- ² Archivo Histórico Provincial de Tenerife (en adelante AHPT), escribanía de Gaspar Justiniano, Potrocolo Notarial (en adelante PN) n° 909, f. 794.
- ³ GÓMEZ GÓMEZ, Miguel A.: *El Valle de Güítmar en el Siglo XVI. Protocolos de Sancho de Urtarte*, 2000, p. 39.
- ⁴ SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo: “Las compañías de pintores en Canarias durante el siglo XVI” (en prensa).
- ⁵ MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *El artista en la sociedad española del siglo XVII*, Cátedra, Madrid, 1984, p. 40.
- ⁶ SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo: “Alonso Fernández, un pintor de lo profano”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, (en prensa).
- ⁷ SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo: “Las compañías de pintores en Canarias durante el siglo XVI” (en prensa).
- ⁸ Una era de color moreno y vecina de La Laguna, donde testó en 1575. AHPT, escribanía de Juan del Castillo, PN n° 658, f. 268 v. De su testamento se deduce que gozaba de una posición económica desahogada. La segunda era vecina de La Orotava y viuda de Antonio de Osorio, que podría ser el platero de dicho nombre: AHPT, escribanía de Pedro Hernández Lordelo, PN n° 1338, f. 476 v.
- ⁹ AHPT, escribanía de Gaspar Delgadillo, PN n° 2280, f. 1019 v.
- ¹⁰ Se trata de Salvador Rodríguez Quesada o Quijada. FRAGA GONZÁLEZ, Carmen: “Documentación artística de La Orotava en el siglo XVII”, en *Revista de Historia Canaria*, n° 173, 1983, pp. 223-224.
Ídem: “Diccionario de ensambladores y carpinteros de lo blanco (siglos XVI y XVII)”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 39, Madrid- Las Palmas, 1993, pp. 278-280.
- ¹¹ Archivo Parroquial de Santiago Apóstol del Realejo de Arriba (en adelante: APS), libro 1° de bautismos, f. 74.
- ¹² AHPT, escribanía de Juan Vizcaíno, PN n° 3392, f. 121.
- ¹³ No hemos podido localizar el matrimonio de María Francisca en la parroquial de Santiago del Realejo de Arriba ni en la de Nuestra Señora de la Concepción en El Realejo de Abajo, pero hemos de hacer notar que en los libros de la primera faltan las partidas comprendidas entre 1592 y 1593.
- ¹⁴ APS, libro 2° de bautismos, f. 19 v.
- ¹⁵ APS, libro 1° de bautismos, f. 158.
- ¹⁶ *Ibidem*, f. 148 v.

- ¹⁷ AHPT, escribanía de Juan González de Franquis, PN nº 2983, f. 783 v.
- ¹⁸ TARQUIS, Miguel y VIZCAYA, Antonio: *Documentos para la Historia del Arte en Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1959, pp. 53, 54.
- ¹⁹ CIORANESCU, Alejandro: *Garachico*, 1966, p. 25. Consultado el protocolo notarial correspondiente, no hemos encontrado dicho contrato.
- ²⁰ Archivo Parroquial de Santa Ana de Garachico (en adelante: AHDT), libro 3º de bautismos, f. 144 v. “En dieciséis de febrero de seiscientos y veinte y seis años yo el licenciado Bartolomé Lorenzo Guzmán beneficiado y vicario de esta Parroquia de Señora Santa Ana de Garachico bauticé a Dorotea hija de Gaspar Núñez y de Ana Francisca fue padrino Bartolomé del Hoyo regidor de esta isla tiene óleo y crisma y lo firmé”.
- ²¹ MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *Op.cit.*, p. 34; GÁLLEGO, Julián: *El pintor de artesano a artista*, Universidad de Granada, 1976, pp. 83-85.
- ²² La propia artífice se autotitula como “pintora”. AHPT, escribanía de Mateo del Hoyo, PN nº 2288, f. 12 r. Finiquito por trabajo
- ²³ MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *Op.cit.*, p. 72.
- ²⁴ Cfr. Román HERNÁNDEZ NIEVES: *Retablística de la Baja Extremadura (Siglos XVI-XVIII)*, UNED, Mérida, 1991, pp. 510-512.
- ²⁵ AHPT, escribanía de Juan González de Franquis, PN nº 3001, f. 290. Citado por FRAGA GONZÁLEZ, Carmen: “La formación de Cristóbal Hernández de Quintana: La pintura del siglo XVII en La Orotava”, en *Serta Gratulatoria in honorem Juan Regulo*, tomo IV, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1990, pp. 149-150.
- ²⁶ PÉREZ MORERA, Jesús: “Juan González Puga y la escuela manierista de Garachico”, en *Semana Santa Garachico*, 1994, p. 25.
- ²⁷ AHPT, escribanía de Mateo del Hoyo, PN nº 2288, f. 12 r. Citado por RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Margarita: *Op. cit.*, p. 348. El finiquito de dicho trabajo que aparece en una nota marginal, fechado el 13 de mayo de 1636, no ha sido citado anteriormente.
- ²⁸ AHPT, escribanía de Mateo del Hoyo, PN nº 2292, f. 361 r. Citado por RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Margarita: *Op. cit.*, p. 349.
- ²⁹ AHPT, escribanía de Francisco de la Parra, PN nº 1034, f. 92.
- ³⁰ Archivo Miguel Tarquis. Citado por FUENTES PÉREZ, Gerardo y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Margarita: “Arte”, en *Síntesis histórica del Realejo*, 1996, p. 139. Hemos localizado el contrato de dicho encargo en AHPT, escribanía de Gaspar de Gordojuela, PN nº 3417, f. 326 v.
- ³¹ AHPT, Conventos 277, libro de misas del convento de San Francisco de Garachico, f. 418 v. Citado por TRUJILLO, Alfonso: *Op.cit.*, tomo II, p. 47.

- ³² RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Margarita: *Op. cit.*, p. 350.
- ³³ “En 14 días del mes de junio de seiscientos y cuarenta y cinco años murió Ana Francisca y se enterró en esta santa iglesia de digo en el convento del Señor San Francisco de esta ciudad”. Archivo parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios de La Laguna (en adelante: APRL), libro 1º de entierros, fol. 114 v.
- ³⁴ Cfr. TARQUIS, Pedro: “Santa Cruz de Tenerife. La cofradía de San Benito”, en *La Tarde*, Santa Cruz de Tenerife, 12 de agosto de 1980; “La imaginería en Garachico. El entallador de Galicia Juan González Puga. Sus trabajos en Tenerife”, en *La Tarde*, Santa Cruz de Tenerife, 14 de abril de 1961.
- ³⁵ Se trata del mismo D. Lorenzo Pereira de Ponte y Lugo con el que Ana Francisca concertó en 1634 el dorado del retablo de la capilla mayor del convento de San Lorenzo de La Orotava.
- ³⁶ TARQUIS, Miguel y VIZCAYA, Antonio: *Op.cit.*, pp. 113-114.
- ³⁷ AHPT, escribanía de Mateo del Hoyo, PN nº 2288, f. 12, 13.
- ³⁸ “Todos los cuales dichos bienes su merced el dicho corregidor los puso de manifiesto en poder de Juan González Puga oficial de carpintero vecino de esta ciudad el cual dijo estando presente que se constituía y constituyó por depositario de ellos [...]”.
- ³⁹ AHPT, escribanía de Juan de Azoca Recalde, PN nº 1460, f. 235v, 236. Citado por TRUJILLO, Alfonso: *Op.cit.*, tomo II, p. 53.
- ⁴⁰ AHPT, escribanía de Juan de Ascanio, PN nº 1554, f. 106v, 107. El pago se hizo efectivo en septiembre de ese mismo año tal y como se desprende de la nota marginal inédita, con fecha de 14 de septiembre de 1652, que acompaña al citado documento. En esta nota, Juana de Herrera declara no saber firmar.
- ⁴¹ APRL, libro 3º de defunciones, f. 163. La partida dice textualmente: “Entierro de Juana la pintora, pobre, gratis. En veinte y dos de agosto de 1665 años se enterró en esta Sta. Iglesia Juana la pintora pobre fue cura y sochantre”. Creemos que puede tratarse de Juana de Herrera.